



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201900341.00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandados: SOCORRO GOMEZ NUÑEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe de que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera al curador. Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente y el archivo No. 33, en el que el apoderado de la parte demandante solicitó se requiera o releve a la abogada designada como curadora, es del caso negar la solicitud al no evidenciarse dentro de la actuación que el togado haya procedido a notificar el telegrama expedido por el juzgado en la dirección de correo electrónico que indicó en el memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb293c14820c0472775169928dab17cf357947dca1d2a7134f54b3a9a85e5355**

Documento generado en 15/12/2021 06:12:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>